



DECRETO NÚMERO 0000092
06 AGO 2018

“POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO N ° 0065 DE 2018”

El Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 1950 de 1973, el Decreto Municipal 0024 de 2013, el Decreto Municipal 0048 de 2013, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto 0065 de 26 de Junio de 2018 se actualizó el Decreto 137 del 03 de Octubre de 2014, se reactivó el Comité Municipal de Promoción de la Salud mental y se adoptó el Acuerdo Municipal 013 de 2017.

Que se observa error numeral en la enunciación de la adopción del Acuerdo Municipal al mencionar que el Acuerdo es el 037 del 28 de Noviembre de 2017, siendo en realidad el Acuerdo Municipal 013 de 2017.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.*



Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en el presente decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Alcaldía de Caldas.

En total armonía con lo anterior se,

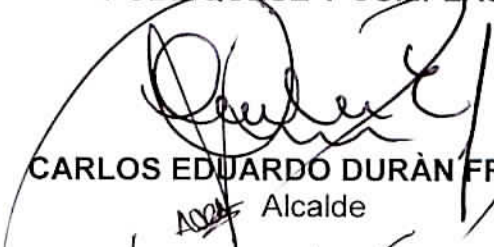
DECRETA:

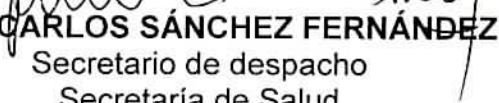
ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el Decreto Número 065 del 26 de Junio de 2018, en adelante se tendrá para la enunciación y las consideraciones que se realiza la adopción del Acuerdo Municipal 013 del 28 de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y corrige la enunciación y las consideraciones del Decreto 0065 del 26 de Junio de 2018.

06 AGO 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO
Alcalde


JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
Secretario de despacho
Secretaría de Salud

Proyectó: Leidy Johana Pérez Montoya
VoBo Oficina Asesora Jurídica